

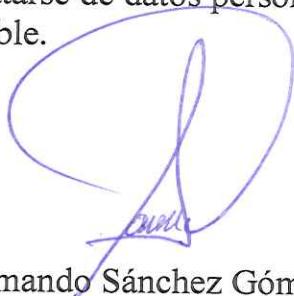
I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0070-GRO/2018.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular:



Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1 En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 02 de octubre del 2020; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 114/2020/SIPOT.

ESTADO DE GUERRERO.

Oficio: GRO.SGPARN.UARRN.0697/2020

Bitácora: 12/KT/0049/08/20

Folio: 000302

Asunto: Autorización de modificación de UMA.

Acapulco, Guerrero, a 1 de septiembre de 2020.

C. Alejandro Ventura Carmona.

Solicitante de la Incorporación al Registro de prestadores de servicios en materia de vida silvestre, con domicilio para oír y recibir

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**RANCHO EL CAPIRE**", presentada ante esta Delegación Federal con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte, en la modalidad de **FORMA DE MANEJO (MANEJO INTENSIVO)**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se APRUEBA el plan de manejo y se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**RANCHO EL CAPIRE**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0070-GRO/2018**.

Con fecha 10 de abril del 2018, mediante oficio número 132.SGPARN.UARRN.0575/2018, se REGISTRA la Unidad de Manejo, en su modalidad en **VIDA LIBRE**, de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Cantidad			No. de Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010	Total
		M	H	S/S				
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	0	0	0	s/n	Si	No	0
<i>Tayassu tajacu</i>	Pecarí de collar	0	0	0	s/n	---	SI	0
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	0	0	0	s/n	---	SI	0
<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga casquito	0	0	0	s/n	---	Si	0
<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga sabanera	0	0	0	s/n	---	Si	0
<i>R. rubida</i>	Tortuga de monte	0	0	0	s/n	---	Si	0
<i>Phrynosoma asio</i>	Camaleón cornudo	0	0	0	s/n	---	Si	0
<i>Drymarchon corais</i>	Culebra	0	0	0	s/n	---	Si	0
<i>Heloderma horridum</i>	Monstruo enchaquirado	0	0	0	s/n	Si	Si	0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ESTADO DE GUERRERO.

Oficio GRO.SGPARN.UARRN.0697/2020

Bitácora: 12/KT/0049/08/20

Folio: 000302

Asunto: Autorización de modificación de UMA.

Con fecha 17 de marzo del año 2020, mediante oficio número GRO.SGPARN.UARRN.0344/2020, se autoriza la modificación en su modalidad **CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO**, fungiendo como tal el **LEC. Cesar Casiano González**.

Toda vez que el Titular de la unidad de manejo, ha dado cumplimiento en la entrega de los informes anuales, de conformidad a las cláusulas señaladas en el registro de la unidad de manejo, se **AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** de datos de la unidad de manejo, en su modalidad de **FORMA DE MANEJO (MANEJO INTENSIVO)**, quedando de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	Arete	Si	No
<i>Tayassu tajacu</i>	Pecarí de collar	Arete	No	No
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	Microchip	No	Si
<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga casquito	Microchip	No	Si
<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga sabanera	Microchip	No	Si
<i>R. rubida</i>	Tortuga de monte	Microchip	No	Si
<i>Phrynosoma asio</i>	Camaleón cornudo	Microchip	No	Si
<i>Drymarchon corais</i>	Culebra	Microchip	No	No
<i>Heloderma horridum</i>	Monstruo enchaquirado	Microchip	Si	Si

Asimismo, se le informa que de contar con ejemplares dentro de las instalaciones de la unidad de manejo, deberá acreditar su legal procedencia, ya sea con la (s) tasa (s) de aprovechamiento respectiva (s), con certificados de nacimientos y/o notas de compra venta, de establecimientos debidamente registrados ante esta Secretaría y darlos de alta a la brevedad posible para que estén registrados dentro del inventario de la unidad de manejo en su modalidad vida libre-intensiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.